

000003  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **CRISTOBAL BARRERA VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 79360052 expedida en Bogotá, representante legal de **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**, con NIT. 800.233.464-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.3. literales b) y n) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)”**b)** “Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique. **n)** Cuando se trate de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado, o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software (...)”

2) Que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“**Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación** es de Aprendizaje y Crecimiento: Diseñar e Implementar un modelo eficiente de gestión de la información.

**Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** La compañía ha liquidado la nómina de sus trabajadores a través del software SARA desde hace más 10 años y en el último año realizó un proceso de migración a tecnología WEB de este producto el cual le garantiza nuevas funcionalidades y un adecuado control de los procesos de recursos humanos para la liquidación de los valores de compensación de los empleados, administración de hoja de vida de los empleados, actos administrativos y utilidades web de allí la necesidad de dar continuidad a este servicio.

000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

*Por lo anterior y en concordancia con la no disponibilidad de personal técnico para apoyar los diferentes procesos de carácter informático de nivel crítico, se requiere contratar el servicio de arrendamiento del sistema de administración de Gestión Humana SARA, en tecnología web cuyo fabricante y propietario es la firma **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S.***

***Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:** Con la contratación se contará con tecnología WEB generando mayor nivel de seguridad, nuevas funcionalidades como encriptación de archivos, disminución en costos de administración tecnológica, ahorro en documentación y soportes físicos que actualmente llevan los usuarios funcionales para la realización de sus tareas operativas, visualización móvil de la aplicación y generación de certificados fuera de las instalaciones de la compañía."*

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 6 de diciembre de 2018.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.3. literales b y n del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Oficina de Tecnologías de la Información la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S.**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos anteriores, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por el oferente.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S.**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** y de su proceso de nómina. A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$156.595.328 ) INCLUIDO EL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de la Compañía, así:

000003

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

- CDP No. C05:232019 con cargo al rubro Arrendamientos-Gastos Administrativos por la suma de \$148.348.628, del 18 de octubre de 2018.
- CDP No. C20652019 con cargo al rubro Arrendamientos-Gastos Administrativos por la suma de \$ 8.246.700 del 6 de diciembre de 2018.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios especializados para el arrendamiento, soporte, formulación y mantenimiento del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA.

**PARAGRAFO PRIMERO: Definiciones:**

**Arrendamiento:** Es el pago por el uso mensual de la licencia del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA-Administración de Compensaciones Web – Incluye módulos de Compensaciones, Hoja de Vida, Planta de Personal, Actos Administrativos, Utilidades Web y Cálculo de Presupuesto, para el número de funcionarios pactado con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**Soporte:** Es la asesoría que da UN&ON SOLUCIONES a través de su personal especializado del área de soporte al cliente, con el fin de responder a la totalidad de las inquietudes que se presenten por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en el manejo del software o para un mejor aprovechamiento del mismo. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. contará con un número de horas, no acumulables, para efectos del servicio de soporte del aplicativo, a través de la herramienta de atención de casos SAMANTA.

**Mantenimiento:** Es el servicio ofrecido por UN&ON SOLUCIONES orientado a asegurar la vigencia del software desde el punto de vista funcional y tecnológico respecto de la arquitectura web, garantizando a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. la actualización del mismo a nuevas versiones, a la corrección de errores del sistema y a la atención de nuevas funcionalidades solicitadas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Así mismo, garantizar que el sistema soporte las reformas que se expidan en materia laboral por los órganos competentes de la República de Colombia.

**Administración de la formulación:** Este servicio permite a los clientes delegar la administración de sus fórmulas de modelos matemáticos en UN&ON SOLUCIONES, de tal manera que el cliente es el responsable de realizar la definición del comportamiento esperado, pero es UN&ON SOLUCIONES quién lleva las fórmulas al sistema.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

VB

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

**PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

**Obligaciones generales:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma que se pacte entre las partes.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo
7. Radicar la factura de cobro, dentro de los plazos establecidos.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
12. Cumplir y diligenciar el formato de acuerdos de confidencialidad de la compañía
13. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios mencionados en el presente documento
14. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

**Obligaciones específicas:**

15. El software debe estar cubierto por una garantía de calidad de software donde EL CONTRATISTA se comprometa a realizar los cambios necesarios para la corrección de errores de programación y por inconsistencias del aplicativo.
16. Enviar mensualmente un informe técnico que debe contener las especificaciones estadísticas que se detallan en los entregables.
17. La solución de software deberá ser una sola aplicación que contenga todas las funcionalidades requeridas, no se acepta integración de dos o más aplicaciones.
18. Permitir la importación y la exportación de datos hacia y desde varios formatos, según se concertó con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
19. Permitir el cargue de datos desde diferentes formatos de archivos.
20. Debe estar construida en ambiente web
21. Para garantizar la integridad de la información, EL CONTRATISTA deberá entregar el sistema con protocolos seguros de comunicación usando metodologías SSL
22. Garantizar el correcto funcionamiento sobre los siguientes Web Browser como mínimo: Internet Explorer 8.x o superior Chrome 41.x o superior.
23. Debe estar construido garantizando la integridad en los datos y las operaciones sobre los mismos.
24. Asegurar tiempos de respuesta aceptables por transacción según como se pacte en los Acuerdos de Nivel de Servicio. En caso de que la transacción específica no cumpla con este estándar que allí se establezca EL CONTRATISTA debe realizar el análisis necesario y suficiente para soportar la situación y proponer alternativas de solución.
25. Contar con funcionalidades para la gestión de la seguridad y de auditoría.
26. La solución ofertada (hardware, Software, conectividad) debe tener representación y soporte tecnológico y funcional dentro del territorio colombiano, esencialmente en la ciudad de Bogotá.
27. Asegurar la consistencia, integridad y disponibilidad de la información procesada en el Sistema de Información.
28. El sistema de información debe tener la capacidad de dejar rastros de auditoría para realizar procesos de monitoreo, seguimiento y auditoría de la información procesada.
29. Contar con un monitoreo permanente de la solución y reportar de forma mensual a POSITIVA un informe de desempeño del mismo.
30. Permitir encriptación de archivos.
31. Debe ser parametrizable para nuevas funcionalidades tanto de ley como necesidades directas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
32. Garantizar conexión de hasta 800 licencias (funcionarios activos)
33. Permitir la liquidación de los valores de compensación de los empleados, administración de hoja de vida de los empleados, actos administrativos y utilidades web
34. El soporte funcional, tecnológico y mantenimiento para el sistema de información SARA, deberá cumplir con los artefactos solicitados y acorde a las características funcionales y tecnológicas para este bien o servicio
35. Realizar transferencia de conocimiento funcional a la Gerencia de Talento Humano de la herramienta SARA WEB, luego de realizar alguna actualización que afecte la operatividad de los procesos funcionales del aplicativo,
36. Realizar los cambios evolutivos obligatorios de ley directamente en la herramienta SARA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

WEB como una labor de mantenimiento cuando la normatividad así lo exija, siempre que los cambios a realizar no correspondan a actividades de administración de formulación.

**Entregables:**

**EL CONTRATISTA** como resultado de su gestión, entregará lo siguiente:

1. Estadística de uso de la aplicación discriminado por transacciones de cada usuario final o administrador, procesos o transacciones de mayor uso, incidentes de seguridad de la información, disponibilidad del sistema de información discriminado por cada día del mes, el cual es el soporte base para la liquidación y pago mensual de la factura.
2. Documentación técnica:
  - Manual de usuario
  - Manual técnico
  - Documento de arquitectura de la solución.
  - Procedimiento de cambios

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara que la información del proceso que se maneje en el sistema de información será propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

**CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del Contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$156.595.328), INCLUIDO IVA.** El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. El valor total se soporta en los siguientes valores por servicio:



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

| Servicio  | Valor mensual, antes de IVA | Valor con IVA  | Meses    | Valor total, servicio, antes IVA |
|---|-----------------------------|----------------|----------|----------------------------------|
| Arrendamiento mensual de licencia código objeto del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA-Administración de Compensaciones Web - Incluye módulos de Compensaciones, Hoja de Vida, Planta de Personal, Actos Administrativos, Utilidades Web y Cálculo de Presupuesto, hasta para 300 funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS. | \$10 715 040                | \$10 715.040*  | 12       | \$128 580 480                    |
| Servicio de soporte funcional del aplicativo SARA   | \$1 384 324                 | \$1.647.345,66 | 12       | \$19 768 148                     |
| Servicio de Administración de Formación de Módulo de Compensaciones del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA  | \$6 930.000                 | \$8.246 700    | 60 horas | \$8.246.700                      |

**PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago:** El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago:** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado, c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

*(Handwritten mark)*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

**CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de la Compañía, así:

- CDP No. C05232019 con cargo al rubro Arrendamientos-Gastos Administrativos por la suma de \$148.348.628, del 18 de octubre de 2018.
- CDP No. C20652019 con cargo al rubro Arrendamientos-Gastos Administrativos por la suma de \$ 8.246.700 del 6 de diciembre de 2018.

**CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION**

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2019**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARAGRAFO.-** En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S

---

**CLAUSULA NOVIENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con el presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución será Casa Matriz ubicada en la autopista Norte N° 94-72 en la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades del presente Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION**

El control de ejecución del presente Contrato será ejercido por la Gerente de Talento Humano y el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quienes deberán verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA VIGESIMA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, acionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

b. Enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente Contrato, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde indique que:

- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S

---

- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, a quien **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando **EL CONTRATISTA** para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente Contrato deba hacer intercambio de información con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual declara conocer y hace parte integral del presente Contrato.
- l) Devolver a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** toda la información que con ocasión a la ejecución del Contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni **EL CONTRATISTA** ni sus trabajadores quedan con información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** En consecuencia, de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros.

**PARAGRAFO TERCERO:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SARLAFT: ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practicas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000003 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S**

---

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** así:

**Tipo de Proveedor:** Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.:** presentará Afiliación y pagos a seguridad social.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado, Positiva hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE  
INFORMACION S.A.S

---

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

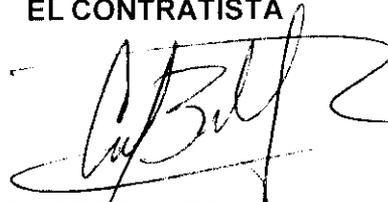
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de  
Bogotá, D.C., a los **10 ENE 2019**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA**



**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
Secretario General y Jurídico



**CRISTOBAL BARRERA VARGAS**  
Representante Legal

Elaboró  
Revisó  
Aprobó

Alba Yanneth Ramirez  
Omar Vanegas  
Sandra Rey

